Ciudad y fecha:	Bogotá, 14 de septiembre de 2026
Dependencia generadora:	SUBDIRECCIÓN BIENES Y SERVICIOS - DILOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

a) Descripción general del contrato, convenio u orden de compra objeto de la modificación:

Contrato No. 100-00-A-COFAC-DILOS-2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BORDADOS PARA UNIFORMES DE GALA Y EN CANUTILLO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC

Valor: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 ($367.350.534,50) M/CTE

Plazo de ejecución: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 18 de septiembre de 2026.

Forma de pago:
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAGO ÚNICO: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo PAC NOVIEMBRE de acuerdo con la facturación.

Ítem	Descripción del Elemento	Cant	Unidad Medida	V/R Unitario Incluido IVA	V/R Incluido Iva Total - Ajuste
1	ROMBO DE GALA CON ESCUDO	757	PAR	$ 79.877,75	$ 60.467.456,75
2	PALAS BORDADAS OFICIAL CABALLERO	600	PAR	$ 165.564,14	$ 99.338.484,00
3	PALAS BORDADAS OFICIAL DAMA	260	PAR	$ 176.456,64	$ 45.878.726,40
4	DISTINTIVO DE ESPECIALIDAD TIPO GALA BORDADO CON Y SIN LAUREL (ALA BORDADA)	540	UND	$ 90.043,87	$ 48.623.689,80
5	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA OFICIAL POMPÓN	400	UND	$ 82.782,46	$ 33.112.984,00

6	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA SUBOFICIAL POMPÓN	172	UND	$ 77.699,39	$ 13.364.295,08
7	DRAGONA PARA ESPADA	161	UND	$ 164.838,57	$ 26.539.009,77
8	TIRO PARA ESPADA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES	160	UND	$ 238.184,52	$ 38.109.523,20
9	TIRO ESPADA HILO DORADO	6	UND	$ 319.394,25	$ 1.916.365,50
				Valor Total Contrato	**$ 367.350.534,50**

b) Antecedentes y necesidad por satisfacer:

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 100-A-COFAC-DILOS-2026, cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BORDADOS PARA UNIFORMES DE GALA Y EN CANUTILLO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC. La necesidad, se presenta dentro de la vigencia del contrato y antes de su vencimiento, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución hasta el 3 de noviembre de 2026, toda vez que las condiciones actualmente pactadas no permiten atender de manera adecuada la necesidad contractual de recibir a satisfacción la totalidad de los bienes objeto del contrato.

El contrato fue suscrito el 27 de agosto de 2026, la aprobación de las garantías se produjo el 31 de agosto de 2026 y, según lo indicado en la solicitud del contratista y el concepto de la supervisión, la ejecución material inició el 3 de septiembre de 2026. Se mantuvo como fecha de terminación el 18 de septiembre de 2026, de manera que el término material de ejecución quedó reducido a dieciséis (16) días calendario. Dicho término se considera insuficiente para la fabricación, control de calidad, alistamiento y entrega de los elementos contratados, correspondientes a nueve (9) referencias, por valor de $367.350.534,50.

De acuerdo con la solicitud del contratista y el concepto emitido por la supervisión, la reducción del tiempo efectivo de ejecución se atribuye al desplazamiento del cronograma del proceso de selección y a las actuaciones surtidas durante la etapa precontractual, las cuales incidieron en las fechas de adjudicación, suscripción e inicio del contrato.

En consecuencia, se considera necesario evaluar la modificación del plazo de ejecución del Contrato No. 100-00-A-COFAC-DILOS-2026 para permitir la culminación de la fabricación y entrega de los elementos contratados, sin alterar el objeto, cantidades ni valor.

c) Bienes requeridos:

La presente modificación no contempla la incorporación de nuevas actividades, servicios, obligaciones, productos o alcances diferentes a los inicialmente contratados. Tampoco implica adición de recursos ni modificación del valor contractual.

La modificación principal consiste en prorrogar el plazo de ejecución hasta el 3 de noviembre de 2026, sin modificar el objeto, las cantidades, las especificaciones técnicas ni el valor contractual. Adicionalmente, igualmente se propone ajustar la oportunidad de pago, aspecto que cuenta con aceptación expresa del contratista antes de su formalización.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BORDADOS PARA UNIFORMES DE GALA Y EN CANUTILLO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC

2.2 VALOR DEL CONTRATO: $367.350.534,50

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución contractual: desde el 03-09-2026 hasta el 18-09-2026.

Porcentaje de avance en tiempo: 75,00% con corte al 14-09-2026 (12 de 16 días calendario, contando ambos extremos). Recalcular si cambia la fecha de corte.

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 0%

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: $0

Porcentaje de pagos realizados: 0%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%.

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			TOTAL, VALOR PAGOS EFECTUADOS	N/A

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES: NO APLICA.

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: NO APLICA.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No son objeto de modificación.

TIPOS DE MODIFICACIÓN

Prórroga: cuarenta y seis (46) días calendario, desde el 19 de septiembre hasta el 3 de noviembre de 2026, inclusive. Ajuste de forma de pago.

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 03 de noviembre de 2026.

Lugar de ejecución: Área Almacén General de Intendencia - AAGIN ubicada en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, contiguo al Aeropuerto El Dorado, los días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 15:00 horas.

3.3 ANÁLISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N/A	N/A	N/A
	Valor Total Estimado	**N/A**

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	N/A
TRM:	N/A
Fecha:	N/A

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): NO APLICA

SI: ____ NO: ____

3.3.1 Valor del certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización de vigencias futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	54926	$ 367.350.534,50	$0	$ 367.350.534,50
FECHA	28-08-2026			
RUBRO	A-02-02-01-002-008			
Autorización V. F.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			

3.3.2 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	816126	$ 367.350.534,50	$0	$ 367.350.534,50
FECHA	28-08-2026			
RUBRO	A-02-02-01-002-008			

3.4 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAGO ÚNICO: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días posteriores al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor y al cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago. El eventual traslado al PAC de DICIEMBRE 2026 y/o tratamiento como cuentas por pagar 2026, para pago durante el primer trimestre de 2027, quedará sujeto a aceptación expresa del contratista y a la validación/actualización del plan de pagos por el área financiera competente.

3.5 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	Cuarenta y seis (46) días calendario, hasta el 3 de noviembre de 2026.
Lugar de ejecución:	Área Almacén General de Intendencia - AAGIN ubicada en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, contiguo al Aeropuerto El Dorado, los días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 15:00 horas.
Valor de Contrato modificado:	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 ($367.350.534,50) M/CTE

Forma de pago:	PAGO ÚNICO: 100% del valor contractual dentro de los sesenta (60) días posteriores al recibo a satisfacción y al cumplimiento de los requisitos de pago. El traslado al PAC DICIEMBRE 2026 y/o cuentas por pagar 2026, para pago en el primer trimestre de 2027.
Otros aspectos relevantes:	Debe ampliarse la vigencia de las garantías conforme al nuevo plazo.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

La modificación contractual propuesta tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 100-00-A-COFAC-DILOS-2026 y ajustar la forma de pago inicialmente pactada. Lo anterior, en razón a que el término de ejecución previsto de dieciséis (16) días calendario resulta insuficiente para garantizar el suministro y cumplimiento de las nueve (9) referencias contratadas, considerando el volumen total del contrato y las actividades requeridas para su ejecución.

En este sentido, y con el fin de sustentar la ampliación del plazo hasta el 03 de noviembre de 2026, el contratista adjuntó el cronograma de actividades correspondiente, en el cual se establece la programación prevista para la ejecución y entrega de las obligaciones contractuales dentro de la nueva fecha propuesta. Dicho cronograma contempla actividades de toma y verificación de materia prima, elaboración y entrega de muestras, seguimientos de producción y control de calidad, toma de muestras del producto terminado, entrega de informes de laboratorio, evaluación de cumplimiento de requisitos generales y entrega final de los bienes objeto del contrato. Estas actividades se encuentran programadas hasta el 03 de noviembre de 2026, fecha prevista para la entrega total de los elementos contratados.

Desde la perspectiva técnica y conforme al análisis efectuado por la Supervisión, el cronograma presentado resulta viable y coherente con las actividades necesarias para la fabricación, control de calidad, alistamiento y entrega de los bienes contratados. En consecuencia, la Supervisión considera que la ampliación de cuarenta y seis (46) días calendario es razonable y necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y satisfacer oportunamente la necesidad institucional de la FAC, sin modificar el objeto, las cantidades ni el valor del contrato.

Así mismo, la Supervisión verificó que la prórroga solicitada no tiene como finalidad subsanar mora o incumplimiento imputable al contratista, sino garantizar la culminación adecuada de las actividades requeridas para la ejecución del contrato.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La modificación contractual propuesta no genera incremento en el valor inicialmente pactado del Contrato No. 100-00-A-COFAC-DILOS-2026, cuyo valor total corresponde a TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON

CINCUENTA CENTAVOS ($367.350.534,50), por lo cual no se requiere adicionar recursos al valor contractual inicialmente establecido.

El ajuste principal corresponde a la ampliación del plazo de ejecución. De manera adicional, se propone modificar la oportunidad del pago, sin alterar el valor total del contrato ni las obligaciones económicas sustanciales.

Desde el punto de vista presupuestal, el valor contractual se encuentra respaldado por el CDP No. 54926 y el CRP No. 816126.La viabilidad del traslado de la forma de pago aceptada por las partes contratantes

El eventual ajuste de la oportunidad de pago no implica, por sí mismo, una adición de recursos; sin embargo, exige coherencia entre el modificatorio, el PAC y el plan de pagos del CRP, además de aceptación bilateral.

De igual manera, teniendo en cuenta que la presente modificación no contempla adición en valor, no se supera ni se afecta el límite legal establecido para las adiciones contractuales, toda vez que el valor de la modificación propuesta corresponde a cero pesos ($0), manteniéndose el valor total del contrato en TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($367.350.534,50).

Por lo anterior, la modificación es financieramente viable en cuanto no implica adición de recursos.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente modificación contractual encuentra fundamento en los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, particularmente en aquellos orientados a garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas y la adecuada ejecución de los contratos. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que se respeten los principios y disposiciones que regulan la contratación estatal. En este sentido, las partes pueden acordar las modificaciones contractuales que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar y ejecutar contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En concordancia con lo anterior, el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece los deberes y derechos de las entidades estatales en materia contractual, dentro de los cuales se encuentra exigir al contratista la

ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y adelantar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la contratación.

En el presente caso, la prórroga puede resultar jurídicamente procedente para garantizar la ejecución integral del objeto contractual, siempre que se formalice antes del vencimiento del plazo, se acredite objetivamente la necesidad y proporcionalidad de los cuarenta y seis (46) días adicionales y la supervisión verifique que no existe mora o incumplimiento imputable al contratista que se pretenda sanear mediante la modificación.

Finalmente, se deja constancia de que la presente modificación no contempla adición en valor, por lo que el valor contractual se mantiene en TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($367.350.534,50). En consecuencia, no se configura un incremento del valor contractual que implique la aplicación del límite previsto para las adiciones de los contratos estatales, manteniéndose el valor inicialmente pactado.

En virtud de lo anterior, se considera jurídicamente viable la prórroga del Contrato No. 100-00-A-COFAC-DILOS-2026 hasta el 3 de noviembre de 2026.

5. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

5.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación; en caso de no tener liquidación, hasta cuatro (4) meses después del último pago, conforme a lo pactado.	$110.205.160,35
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y por veinticuatro (24) meses, conforme al anexo técnico.	$183.675.267,25

6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

En atención a la solicitud presentada por GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S. para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 100-00-A-COFAC-DILOS-2026, y ajustar la forma de pago, esta supervisión realizó el análisis técnico y contractual correspondiente.

Del estudio de la documentación allegada, de las condiciones pactadas y de las circunstancias que incidieron en la fecha efectiva de inicio de ejecución del contrato, se evidenció que, aunque este fue suscrito el 27 de agosto de 2026 e inició su ejecución material el 3 de septiembre de 2026, el plazo contractual establecido hasta el 18 de septiembre de 2026 resulta insuficiente para garantizar la fabricación, control de calidad, alistamiento y entrega a satisfacción de la totalidad de los elementos bordados para uniformes de gala y en canutillo requeridos por la FAC.

Así mismo, esta Supervisión verificó y validó el cronograma presentado por el contratista, observando que este contempla actividades de toma y verificación de materia prima, entrega de muestras, seguimientos de producción, control de calidad, toma de muestras del producto terminado, entrega de informes de laboratorio, evaluación de requisitos generales y entrega final de los bienes contratados, con fecha de culminación prevista para el 03 de noviembre de 2026. En consecuencia, se considera que la programación propuesta es técnica y operativamente viable para garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al mismo.

De igual forma, la Supervisión verificó que los cuarenta y seis (46) días calendario solicitados en prórroga guardan correspondencia con las actividades pendientes por ejecutar y resultan razonables, necesarios y proporcionales para asegurar la culminación satisfactoria del objeto contractual, sin que ello implique modificación del objeto, las cantidades, las especificaciones técnicas o el valor inicialmente pactado.

Adicionalmente, como resultado del seguimiento efectuado a la ejecución contractual, esta Supervisión deja constancia de que a la fecha no se evidencia mora, incumplimiento o retraso imputable al contratista. En consecuencia, la prórroga solicitada no tiene como finalidad subsanar incumplimientos preexistentes ni sanear situaciones de mora, sino garantizar que las actividades necesarias para la ejecución integral del contrato puedan desarrollarse dentro de un plazo técnicamente adecuado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la modificación propuesta contribuye al cumplimiento de los fines estatales, garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual y permite satisfacer oportunamente la necesidad institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, **esta Supervisión EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y DEFINITIVO para la procedencia de la modificación contractual consistente en la prórroga del plazo de ejecución hasta el 03 de noviembre de 2026 y el ajuste de la oportunidad de pago, manteniendo inalterados el objeto, el valor, las cantidades y las especificaciones técnicas del Contrato No. 100-00-A-COFAC-DILOS-2026.**

7. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Documento de fecha 08 de septiembre de 2026; Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución hasta el 3 de noviembre de 2026.
2	FAC-S-2026-180295-CI del 11 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS; Asunto: Solicitud viabilidad prorroga.
3	FAC-S-2026-180787-CI del 11 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODAF-JELOG-DILOS; Asunto: Solicitud prorroga.
4	CPA No. DILOS00035 V5 del 28 de agosto de 2026.
5	CDP No. 54926.
6	CRP No. 816126.
7	Acta de inicio; cronograma (fabricación, control de calidad, alistamiento y entrega validado por la supervisión);

TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA
Ordenador del Gasto

T2. GÓMEZ MANCHOLA LUISA FERNANDA
Supervisor del Contrato

Vo. Bo. CT ANGELICA DEL ROCIO LLACHE OLAYA.
SUBDIRECTOR ADQUISICIONES LOGISTICAS